



Oficina de Personal  
 UGEL-HUARMACA  
 Proyecto: 00794  
 Fecha: 08/05/2025

"Año de la Reprogramación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución Directoral N° 00876 -2025-UGEL-H

HUARMACA, 08 MAY 2025

El Informe N.° 0480-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/ADM emitido por el Área de Administración, el Informe N.° 002-2025/GRP-UGEL.HUARMACA/UPDI-PRESUPUESTO del Área de Presupuesto, el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 y demás antecedentes relacionados.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.° 082-2019-EF, las entidades públicas están obligadas a elaborar y aprobar su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual debe estar alineado a sus objetivos institucionales y presupuesto asignado;

Que, mediante Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, "Directiva que regula la formulación y difusión del Plan Anual de Contrataciones", el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece los lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y difusión del PAC;

Que, el Área de Abastecimiento ha elaborado el Proyecto del PAC correspondiente al año fiscal 2025, consolidando las necesidades de contratación de las diversas áreas usuarias de la UGEL Huarmaca, y ha emitido el informe técnico correspondiente;

Que, el Área de Presupuesto ha verificado la disponibilidad presupuestal y ha emitido opinión favorable respecto al financiamiento de las actividades contenidas en el PAC 2025;

Que, mediante Informe N° 277-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/ABAST, de fecha 07 de mayo del 2025, que sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el referido plan, permitiendo la programación y ejecución ordenada de los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios;

Que, mediante el Memorandum N° 270-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 07 de mayo del 2025 que autoriza la emisión de la Resolución Directoral de aprobar el referido plan anual de contrataciones 2025 de la UGEL Huarmaca;

Que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe formalmente el referido documento de gestión a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la ejecución de los procesos de contratación;

De conformidad con la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento; y con las facultades conferidas al Director de la UGEL Huarmaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca formulado conforme a la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°**- Disponer la publicación y registro del PAC 2025 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a cargo del Área de Abastecimiento, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°**- Encargar a las áreas usuarias y al Área de Abastecimiento el estricto cumplimiento del PAC aprobado, así como su monitoreo y eventual modificación de acuerdo con la necesidad institucional y disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4°**- Notificar la presente Resolución a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



*[Handwritten signature]*

**DR. EDI MIO SUYON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
IAGR/J.UPDI  
JACC/J.RR. HH  
MYPL/J.E. A.L  
pcca/nexus



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**INFORME N° 277 - 2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/ABAST**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

**A :** LIC. JOSÉ ANDRES CASTILLO CRISANTO  
Director del Sistema Administrativo II de la UGEL - Huarmaca

**DE :** LIC. CARLOS ARMANDO CAMPOS JIBAJA  
Responsable del Área de Abastecimiento de la UGEL- Huarmaca

**ASUNTO :** APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025

**REFERENCIA :** RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 662-2024-GRP

**FECHA :** Huarmaca, 07 de mayo de 2025

Registro N° 2037 Exp. N°  
Fecha 02-05-2025 Hora 10:35  
021 Final

Por medio del presente, me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Que, según documento de la referencia a), de fecha 27 de diciembre del 2024, donde el Pliego Gobierno Regional de Piura, aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA AÑO 2025, para el ejercicio 2025 de UGEL HUARMACA; asimismo manifestar que, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, debe de ser aprobado dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del PIA, según lo establecido en la normatividad.

1.2 Con Informe N°002-2025/GRP-UGEL.HUARMACA/UPDI-PRESUPUESTO, de fecha 13 de enero del 2025, el Encargado de la Oficina de Presupuesto, **ALCANZA PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2025**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA 2025)</b>	<b>S/ 56,811,326.00</b>
---------------------------------------------------------------	-------------------------

1.3 Con INFORME N°012-2025-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.H/UPDI, de fecha 13 de enero del 2025, el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, **REMITE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2025**, a la Unidad de Administración, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, donde precisa: "Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 (PIA), se está detallando por fuente de financiamiento, programa presupuestal, producto, actividad y meta financiera, para efectos del **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** y otros a fines que se crea conveniente.

**II. BASE LEGAL**

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias vigentes.

2.2 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

**III. ANALISIS**

3.1 Que el Artículo 6° del citado cuerpo legal, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); Así mismo precisa que el

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestaria o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección.

- 3.2 Ahora bien, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 3.3 De acuerdo con el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- 3.4 El numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".

**IV. CONCLUSIONES**

El presente Plan Anual de Contrataciones 2025, no registra procesos de selección para el presente año 2025.

**V. RECOMENDACION**

Se recomienda a la Unidad de Administración, evaluar y aprobar, mediante resolución Directoral el Plan Anual de Contrataciones 2025 de UGEL Huarmaca, con la prontitud que el caso lo amerita, toda vez que la normatividad vigente contempla plazos. Es todo en cuanto informo para los fines que estime conveniente. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ANEXO**

Descripción	OBJETO	Valor Estimado	Fecha tentativa	Tipo de procedimiento	Área Solicitante	PAC 2025
Adquisición de material de oficina	Bienes	S/ 24,580.00	Mayo	ACUERDO MARCO	Almacén	INCLUIR



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
*Carlos Fernando Campos Jibaja*  
Mg. Carlos Fernando Campos Jibaja  
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO  
UGEL HUARMACA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

662

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 DIC 2024

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 2374-2024/GRP-CR de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32185, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos contenidos en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, según Comunicado N° 031-2024-EF/50.01 Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Piura, la suma ascendente a S/ 4 103 380 974,00 (CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2374-2024/GRP-CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura durante el Año Fiscal 2025;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, debe ser promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2024;

Que, es necesario aprobar el presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y, en el uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

662

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 DIC 2024



La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Promulgar el Presupuesto Institucional del Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

**CATEGORIA DEL GASTO**

(En Soles)

Gastos Corrientes	2 669 705 169,00
Gastos de Capital	1 384 250 011,00
Servicio de la Deuda	49 425 794,00

**TOTAL**

**4 103 380 974,00**



El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se detalla en el Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", contenido en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°** - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(En Soles)

Recursos Ordinarios	2 865 027 854,00
Recursos Directamente Recaudados	49 549 155,00
Donaciones y Transferencias	972 000,00
Recursos Determinados	1 187 831 965,00

**TOTAL**

**4 103 380 974,00**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

662

-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 DIC 2024



El desagregado de Ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Partidas y Fuente de financiamiento, se presenta en el Anexo 1: **Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas**, contenido en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo 3: **"Estructura Programática"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión) y en el Anexo 4: **"Estructura Funcional"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional), contenidos en el Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y sus homólogos de las Unidades Ejecutoras conformantes del Gobierno Regional del Departamento de Piura, son responsables del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos e Ingresos establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.



**ARTICULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Contraloría General de la República, Asimismo, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL